

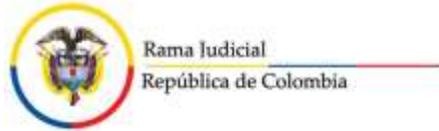
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial del apoderado demandante radicado el 5 de noviembre de 2020, reiterando solicitud de pronunciarse sobre la cautela solicitada el 18 de diciembre de 2020. Dicho correo si proviene del registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

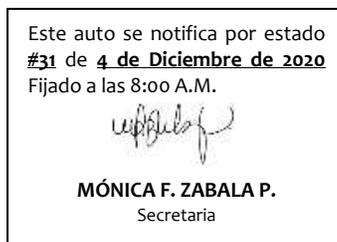
Referencia: Ejecutivo No. 2019 00456
Demandante: Bancompartir S.A.
Demandado: Miguel Ojeda González y otro
Fecha: Diciembre 03 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de la misma se reitera al petente que se esté a lo resuelto en auto de octubre 22 de 2020, por el cual se adujo que respecto a las cautelares solicitadas se resolvió desde de 30 de enero de 2020 – C. 2º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e33f287f12501942118fb9504d4a3d73b5c9dc9637ef0147d5bb5e3
642582de**

Documento generado en 02/12/2020 03:51:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>